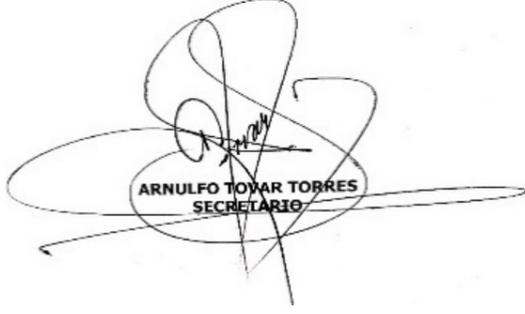


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 10 de mayo de 2023.

Informo a la señora juez que dentro del presente proceso fueron reconocidos otros herederos en calidad de hijos del causante ONESIMO LOZANO SANCHEZ.

A Despacho.



ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2022-00162-00
AUTO INTERLOC.638

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho procede en el presente proceso de Sucesión Intestada del causante ONESIMO LOZANO SANCHEZ.

En el sub lite, se observa que por auto del 3 del mes y año que avanza fueron reconocidos los señores CARLOS HERNAN LOZANO MANJARRES, JOHN JAIR LOZANO MANJARRES, OLGA LUCIA LOZANO MANJARRES y EDILBERTO LOZANO AGUIAR, como interesados dentro del presente proceso de Sucesión Intestada del causante ONESIMO LOZANO SANCHEZ, en condición de hija del de *cujus*.

De la revisión al trabajo de partición y adjudicación presentado a través del Dr. ORLANDO CÉSPEDES VALDERRAMA, quedan integrados en su totalidad los herederos reconocidos.

Por lo anterior, sería del caso proferir sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación, como quiera que el mismo fue dado en traslado por el término de cinco (5) conforme a lo dispuesto en el artículo 509 C.G.P, sin que fuera objetado, sin embargo, en la Hijueta N°6 se adjudica un derecho de 6.25% correspondiente a la suma de \$4.005.250 y para pagar esta hijuela se adjudica al señor ERIBERTO LOZANO AGUIAR (sin indicar su cédula de ciudadanía), siendo lo correcto EDILBERTO LOZANO AGUIAR con cédula de ciudadanía 10.172.203.

Consecuente con lo anterior, se ordenará al partidor Dr. ORLANDO CÉSPEDES VALDERRAMA, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5° artículo 509 del Código General del Proceso, rehacer el trabajo de partición por no estar conforme a derecho, excluyendo las referidas personas. TERMINO cinco (5) días.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR al partidor Dr. ORLANDO CÉSPEDES VALDERRAMA, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5º artículo 509 del Código General del Proceso, rehacer el trabajo de partición por no estar conforme a derecho, por lo dicho en la parte considerativa. TERMINO cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 078 del 11 de mayo de 2023


ARNULFO TOJAR TORÓES
SECRETARIO